




AVISO DE INICIO DE LIQUIDACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE IBAGUE, TOLIMA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5°, ARTICULO 48, LEY 1116 DE 2006 Y, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. RADICACION 73001-321-03-001-2019-00310-00.

A V I S A

- Que por auto del 14 de febrero de 2020 y Auto del 3 de noviembre de 20232, se admitió el proceso de Liquidación, a la persona natural Claudia Lorena Calderón Cardoso, C.C. #1.110.470.825, en LIQUIDACION, con domicilio en la ciudad de Ibagué, manzana 35, casa 7, Jordán 3ª. Etapa, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006.
- Que en el mismo auto de apertura fue designada como LIQUIDADORA a Sandra Liliana Granados Casas, adscrita a la SuperSociedades.
- Solicitar al Liquidador gestión austera y eficaz.
- Prohibir a la deudora operaciones en desarrollo de su objeto, distintas a las dispensables para liquidar, art. 48 #2 lb.
- Inscribir la liquidación en el Registro Mercantil, de la Cámara de Comercio de Ibagué, art. 48, #3 lb.
- Embargar a la deudora:
Inmueble con matrícula 350-178553.
Cuentas bancarias en todos los bancos.
Fijar en Secretaría, durante 10 días, aviso de inicio de esta liquidación y ahora nuevamente a los acreedores reconocidos, para que nuevamente presenten sus créditos, dentro del término legal, #5, art. 48, Ley 1116 2006.
Publicar el aviso de liquidación en el micrositio de este Juzgado, en la página de la Rama Judicial.
- Que el presente aviso se fijará en el micrositio del Juzgado, por el término de 10 días, a partir del 24 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 11 de diciembre de 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario



Firmado Por:
Jesus Maria Tovar Yara
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aec28787ce428c5d819eb05cf96114dfde46b0adcbbba7315c1c7aab1cd6fdc8**

Documento generado en 27/11/2023 11:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>